

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29075 *ORDEN de 19 de noviembre de 1990 por la que se modifica la de 26 de octubre de 1990, del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de convocatoria de acciones de formación en el marco del programa nacional de formación de personal investigador del plan nacional de investigación científica y desarrollo tecnológico.*

Examinado el texto de la Orden de 26 de octubre de 1990, se ha considerado conveniente la introducción de algunas mejoras de redacción y de matices de definición que conducen a dar al referido texto mayor claridad y precisión. Al mismo tiempo, se ha procedido a la corrección de errores materiales advertidos en la transcripción.

En consecuencia, he tenido a bien disponer las siguientes modificaciones:

En la página 32092, donde dice: «Anexo A Becas de formación y posgrado en España y extranjero», debe decir: «Anexo A Becas de formación de posgrado en España y extranjero».

Donde dice: «excepto en Estado, Unidos de Norteamérica», debe decir: «excepto en Estados Unidos de América».

En la página 32095, punto 4.6, donde dice: «estando obligados a comunicar tal circunstancia lo antes posible, mediante impreso que se les suministrará para el fin», debe decir: «estando obligados a comunicar tal circunstancia lo antes posible, mediante impreso que se les suministrará para tal fin».

Donde dice: «La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario...», debe decir: «La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario...».

En la página 32096, punto 8.1, donde dice: «Como estas becas permiten alternar la formación en España y en el extranjero, cuando el becario desee varias su adscripción deberá...», debe decir: «Como estas becas permiten alternar la formación en España y en el extranjero, cuando el becario desee varias su adscripción deberá...».

En el punto 4.3, donde dice: «Tales colaboraciones deberán ser debidamente certificadas a efectos de curriculum del interesado», debe decir: «Tales colaboraciones deberán ser debidamente certificadas a efectos del curriculum del interesado».

En la página 32098, punto 1.2, donde dice: «Existe otra convocatoria de movilidad de personal investigador aplicable e investigadores extranjeros de mayor experiencia...», debe decir: «Existe otra convocatoria de movilidad de personal investigador aplicable a investigadores extranjeros de mayor experiencia».

En la página 32101, apartado 9, donde dice: «Se consideran de interés prioritario las especies siguientes: Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmínidos, seriola, anguila, lenguado y tenca», debe decir: «Se consideran de interés prioritario las especies siguientes: Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmínidos, seriola, anguila, lenguado y tenca».

Apartado 11, donde dice: «Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas: Biología y ecología de andrópodos, patógenos, y malas hierbas de importancia económica», debe decir: «Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas: Biología y ecología de artrópodos, patógenos, y malas hierbas de importancia económica».

Donde dice: «Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas y plaguicidas», debe decir: «Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas».

En la página 32093, segundo párrafo del apartado i), donde dice: «Cualquier otra documentación que presente el interesado no será tenida en consideración a la hora de evaluar la solicitud», debe estar situado a continuación del subapartado o) de ese mismo punto.

Punto 7.2, cuarta línea, donde dice: «el programa de formación becario», debe decir: «el programa de formación del becario».

En la página 32095, punto 4, segundo párrafo, sexta línea, donde dice: «las interrupciones por incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a los seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles prórrogas», debe decir: «las interrupciones por incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a los seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones».

En la página 32095, punto 5.1, apartado b), que dice: «b) El 15 de noviembre de 1990 para los becarios activos del subprograma en España», queda sin efecto, debiendo cambiar los apartados c) y d) siguientes por b) y c), respectivamente.

Punto 5.4, apartado l), donde dice: «Fotocopia de la credencial de becario o, en su caso, documento equivalente, si se es becario de alguno de estos subprogramas homologables», debe decir: «Fotocopia de la

credencial de becario o, en su caso, documento equivalente, si se es becario de alguno de estos subprogramas u homologables».

En la página 32098, punto 5.3, apartado d), donde dice: «Curriculum vitae del responsable del equipo español, según el impreso normalizado», debe decir: «d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde pretenda integrarse el candidato».

En la página 32102, apartado 21, Física de altas energías, donde dice: «Sólo contempla becas de posgrado en España y con temática experimental», debe decir: «Para las becas de posgrado en el extranjero el plazo de presentación de solicitudes es abierto».

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Presidente, Javier Solana Madariaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

29076 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca el programa sectorial de becas de formación de profesorado y personal investigador en España y en el extranjero.*

Examinado el texto de la Resolución de 26 de octubre de 1990, se ha considerado conveniente la introducción de algunas mejoras de redacción y de matices de definición que conducen a dar al referido texto mayor claridad y precisión. Al mismo tiempo se ha procedido a la corrección de errores materiales advertidos en la transcripción.

En consecuencia, he tenido a bien disponer las siguientes modificaciones:

En la página 32104, párrafo tercero, donde dice: «Para completar el proceso, iniciado en años anteriores, de integración del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador, coordinado y armonizando este programa con el conjunto de los Programas Nacionales...», debe decir: «Para completar el proceso, iniciado en años anteriores, de integración del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador, coordinando y armonizando este programa con el conjunto de los Programas Nacionales...».

Punto 1.2, donde dice: «Este objetivo es alcanzable gracias a la existencia de proyectos de investigación que han sido seleccionados tras un proceso de evaluación riguroso y que, por su naturaleza, permiten la incorporación de becarios predoctorales y postdoctorales», debe decir: «Este objetivo es alcanzable gracias a la existencia de proyectos de investigación que han sido seleccionados tras un proceso de evaluación riguroso y que, por su naturaleza, permiten la incorporación de becarios predoctorales y postdoctorales».

En la página 32106, línea 41 del anexo I.A, donde dice: «Referencia: PB89-0070. Proyecto: La práctica y la jurisprudencia españolas en Derecho de tratados, en Derecho internacional público, en Derecho internacional privado y en Derecho comunitario europeo», debe decir: «PB89-0070. Proyecto: La práctica y la jurisprudencia españolas en Derecho de tratados, en Derecho internacional público, en Derecho internacional privado y en Derecho comunitario europeo».

En la página 32107, línea 2, donde dice:

«Referencia PB89-0075.

Proyecto: Competencia imperfecta y mercados financieros.»

debe decir:

«Referencia PB89-0075.

Proyecto: Competencia imperfecta y mercados financieros.»

En la página 32108, segunda columna, línea 35, donde dice:

«Referencia: PM89-0042.

Proyecto: Caracterización de aislamiento de Trichinella y antígenos de Trichinella y Toxocara para su aplicación al diagnóstico específico y prevención.

Investigador principal: Don Antonio Martínez Fernández.»

debe decir:

«Referencia: PM89-0042.

Proyecto: Caracterización de aislamientos de trichinella y antígenos de Trichinella y Toxocara para su aplicación al diagnóstico específico y prevención.

Investigador principal: Don Antonio Martínez Fernández.»

En la página 32109, punto 1.2, línea cuarta, donde dice: «... así como en aquellas otras en las que cada Universidad promueva la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior basada en titulaciones estatales o en titulaciones propias (modalidades A y B), con carácter experimental...», debe decir: «... así como en aquellas otras en las que cada Universidad promueva la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior, basada en titulaciones estatales o en titulaciones propias (modalidad A) y b) con carácter experimental...».

En la página 32110, punto 4.7, línea octava, donde dice: «Para ello deberán solicitar autorización previa el Director general de Investigación Científica y Técnica...», debe decir: «Para ello deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Técnica...».

En la línea décima, donde dice: «El Departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización», debe decir: «El Departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización».

En la página 32111, anexo III, donde dice: «Becas de Perfeccionamiento para Doctores. Subprograma Mec/FULBRIGHT de becas en los Estados Unidos de América», debe decir: «Becas de Perfeccionamiento para Doctores. Subprograma MEC/FULBRIGHT de becas en los Estados Unidos de América».

En la página 32114, anexo V, punto 1.1, apartado b), donde dice: «b) Posibilitar y formar la movilidad de los ayudantes...», debe decir: «b) Posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes...».

En la página 32104, punto 3.1, apartado a), donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española o extranjera; con residencia en España», debe decir: «a) Para las becas postdoctorales, poseer la nacionalidad española. para becas predoctorales, poseer nacionalidad española o extranjera con residencia en España».

En la página 32105, punto 5.4.2, debe añadirse apartado g), que diga: «g) Los candidatos postdoctorales, fotocopia compulsada del título de Doctor».

En la página 32106, línea 75, donde dice:

«Referencia PB89-0074.

Proyecto: Economías dinámicas. Desarrollo de modelos y análisis numérico.».

debe decir:

«Referencia PB89-0074.

Proyecto: Economías dinámicas. Desarrollo de modelos y análisis de cálculo numérico.».

En la página 32107, línea 1, donde dice: «Proyecto: Evolución de las cuencas intercontinentales del este de», debe decir: «Proyecto: Evolución de las cuencas intracontinentales del este de».

Línea 12, donde dice: «de Estudios Avanzados. Alfonso XII, 185, 5.º 28014», debe decir: «de Estudios Avanzados. Calle Alfonso XII, 18, 5.º 28014».

Línea 18, donde dice: «Centro Nacional de Biotecnología, Departamento Biología Celular y Molecular. Canto Blanco. 28049 Madrid. Teléfono 91/397 46 92», debe decir: «Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro Nacional de Biotecnología. Departamento Biología Celular y Molecular. Cantoblanco. 28049 Madrid. Teléfono 91/397 46 92.».

Línea 25, donde dice: «Investigador principal: Don José Font Cierzo», debe decir: «Investigador principal: Don José Font Cierzo.».

Línea 32, donde dice: «Investigador principal: Don Salvador Barberá Sánchez», debe decir: «Investigador principal: Don Salvador Barberá Sánchez.».

Línea 43, donde dice: «Caracterización molecular de los genes de sacarosa sintética», debe decir: «Caracterización molecular de los genes de sacarosa sintetasas».

Línea 70, donde dice: «geológicas actuales durante el Mioceno», debe decir: «geológicas actuales y durante el Mioceno.».

Línea 76, donde dice: «Proyecto: Desarrollo de cartografía básica en España por términos», debe decir: «Proyecto: Desarrollo de cartografía básica de España por términos».

En la página 32108, línea 21, donde dice: «Referencia: PM89-0010-C02», debe decir: «Referencia: PM89-0010.».

Línea 42, el párrafo que dice: «Referencia PB89-0427... hasta teléfono 971/40 00 26», queda suprimido.

Línea 56, donde dice: «Departamento de Biología Celular y Anatomía Patológica. Avenida Diagonal, sin número. 08028 Barcelona. Teléfono 93/339 73 24», debe decir: «Departamento de Farmacología. Avenida Diagonal, sin número. Zona Universitaria de Pedralbes. 08028 Barcelona. Teléfono 93/339 73 24».

En la página 32109, línea 19, donde dice:

«Referencia PS89-0066.

Proyecto: Operadores en espacios euclídeos: Equilibrio y bienestar. Investigador principal: Doña Carmen Herrero Blanco.

Organismo: Universidad de Alicante.

Instituto "Milá y Fontanals". Departamento de Fundamentos del Análisis Económico. Egipcias, 15. 08001 Barcelona. Teléfono 93/242 90 00».

debe decir:

«Referencia PS89-066.

Proyecto: Operadores en espacios euclídeos: Equilibrio y bienestar. Investigador principal: Doña Carmen Herrero Blanco.

Organismo: Universidad de Alicante. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Fundamentos de Análisis Económico. Alicante. Teléfono 96/566 85 51».

Línea 29, donde dice: «desarrollo de este sector en el ordenamiento internacional», debe decir: «desarrollo de este sector del ordenamiento internacional.».

Línea 38, donde dice: «Facultad de Derecho. Derecho Constitucional. Avenida del Cin, sin número», debe decir: «Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Constitucional y Derecho Financiero. Avenida del Cid, sin número».

Línea 46, donde dice: «Facultad de Filosofía y Letras. Geografía e Historia», debe decir: «Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Geografía Humana.».

En la página 32110, punto 6.3, línea cuarta, donde dice: «Estos criterios deberán enviarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 5 de noviembre de 1990, y se harán públicos...», debe decir: «Estos criterios deberán enviarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 15 de noviembre de 1990, y se harán públicos...».

En la página 32111, punto 4.2, línea 5.ª, donde dice: «... el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y otros programas de becas homologadas», debe decir: «... al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o a otros programas de becas homologadas».

En la página 32112, punto 5.1, línea tercera, donde dice: «Dicho plazo concluye en este Subprograma el 15 de diciembre de 1991», debe decir: «Dicho plazo concluye en este Subprograma el 15 de diciembre de 1990».

Madrid, 19 de noviembre de 1990.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29077 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 653/90, sobre cotización al Régimen General de la Seguridad Social por la tarifa 1.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) se ha interpuesto por doña Rosa Giménez García recurso con número de autos 653/90, sobre cotización al Régimen General de la Seguridad Social por la tarifa 1.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

29078 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1.130/90 interpuesto por la Asociación Andaluza de Especialistas en Medicina del Trabajo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sala Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por la Asociación Andaluza de Especialistas en Medicina del Trabajo recurso contencioso-administrativo número 1.130/90 contra Orden de 29 de junio de 1989 por la que se convocaba concurso para la provisión de vacantes en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 3 de julio).

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mencionado recurso para que se personen en las actuaciones si conviniera su derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.